



Redactado el 4/3/2011 a las 12:00 h.

Nº: 9/11

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 4 DE MARZO DE 2.011

(EXTRACTO)

2.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Prórroga arrendamiento y mantenimiento 7 coches patrulla monovolumen Policía Local. Fue dada cuenta de la finalización del plazo de vigencia del contrato de arrendamiento y mantenimiento de 7 vehículos patrulla monovolumen (4 sin mampara y 3 con mampara) destinados al servicio de Policía Local, adjudicado mediante acuerdo en sesión de fecha 7 de septiembre de 2.006 de la Junta de Gobierno Local a la entidad BANSALEASE, S.A. E.F.C., habiéndose suscrito el correspondiente contrato el siguiente 30 de noviembre, así como del informe evacuado al efecto por el Jefe de la Policía Local, en el que manifiesta que, a causa de recientes cambios en la normativa que rige la I.T.V. y la matriculación de vehículos, la empresa adjudicataria según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2.010 del nuevo contrato de suministro mediante arrendamiento financiero de cinco vehículos monovolumen con destino al servicio de la Policía Local, incluyendo su mantenimiento, ING CAR LEASE ESPAÑA, S.A., no podrá proceder a su entrega hasta el día 9 de abril de 2011.

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad prorrogar hasta la citada fecha, 9 de abril de 2011, el contrato de arrendamiento y mantenimiento suscrito con la entidad BANSALEASE, S.A. E.F.C., de los vehículos cuya matrícula se relaciona a continuación con el fin de garantizar la adecuada prestación de las labores propias de la Policía Local:

1024-FKW

1048-FKW

1061-FKW

1082-FKW

1097-FKW

1128-FKW

1154-FKW

B) Rehabilitación de la calle Estrada. Fue dada cuenta del proyecto elaborado por la Unidad de Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de obras de rehabilitación de la calle Estrada.

La calle Estrada es peatonal y discurre entre dos de los lugares más emblemáticos de Ávila, el Mercado Grande y el conjunto de las plazas de Italia y Nalvillos, siendo una de las zonas más concurridas de la ciudad, formando parte del entramado peatonal que el Ayuntamiento tiene previsto ejecutar para unir las zonas de la calle San Segundo y la plaza de Santa Teresa.

Su pavimentación actual data de hace más de 30 años y, aunque los materiales usados fueron de gran calidad (adoquines y losas de granito), el deterioro producido por el paso del tiempo, las obras ejecutadas, las instalaciones realizadas y el cambio de alineaciones, han dejado dicho pavimento en condiciones lamentables que aconsejan su rehabilitación, dado el aspecto deplorable que presenta el adoquinado y la falta, incluso, de alguna losa de granito. Por último, cabe reseñar que el canal central para la recogida de aguas pluviales es incómodo para la circulación peatonal, por no hablar de los sumideros, que presentan unas rejillas en las que, incluso, puede caber una rueda de bicicleta.

Con fundamento en todo cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el proyecto de obras denominado rehabilitación de la calle Estrada, elaborado por la Unidad de Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento, así como su presupuesto, que asciende a la cantidad de 114.534,14 €, I.V.A. incluido.

- Disponer las diligencias pertinentes orientados a la contratación de su ejecución, previa convocatoria del procedimiento pertinente de selección del contratista, habida cuenta de la carencia de medios propios para llevar a cabo su ejecución y sin perjuicio de los trámites presupuestarios necesarios para viabilizar su financiación.

C) Plan Asfalto 2011. Fue dada cuenta del proyecto elaborado por la unidad del Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento denominado Plan Asfalto 2011, financiado dentro del programa del Fondo de Cooperación Local-Pacto Local 2011, y que fue aprobado en sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el pasado día 25 de febrero del corriente.

Se trata de establecer las condiciones de contratación de las obras incorporadas del proyecto elaborado por la unidad del Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento denominado Plan Asfalto 2011, financiado dentro del programa del Fondo de Cooperación Local-Pacto Local 2011.

Dicho proyecto, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local del pasado 25 de febrero se enmarca y justifica por las necesidades que periódicamente se detectan de intervención en diversas vías públicas de la ciudad cuyo deterioro es apreciable debido al paso del tiempo, al tráfico que soportan o a la instalación de diversas infraestructuras que han debilitado o dañado el pavimento existente.

La selección de calles precisadas de esta actuación se ha realizado en función del análisis comparativo de su estado, sin perjuicio de que reconocer que existen otras vías que necesitan una repavimentación en aglomerado asfáltico en caliente y que deberán ser objeto de reparación en su momento en virtud de la disponibilidad económica existente. No obstante y justamente por ello, se ha estimado oportuno considerar este aspecto de cara a fijar los criterios de selección del adjudicatario, viabilizando la posibilidad de introducir mejoras cuya ejecución con cargo a eventuales bajas sobre el precio de licitación consigan paliar esa situación.

La necesidad de afrontar una contratación con empresa del sector deviene de la carestía de maquinaria adecuada para hacer frente a su ejecución.

En cuanto al procedimiento de selección del contratista, considerando la naturaleza de la obra objeto de este contrato y la conveniencia de analizar diferentes aspectos que configuran su régimen, en la forma que fundamenta y refiere el propio pliego, está justificada la utilización de un procedimiento abierto que permita la adecuada concurrencia, definiéndose su adjudicación en virtud del análisis y valoración de diversidad de criterios, atendiendo a lo establecido en el art. 134 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, previa su definición en el pliego.

Uno de los criterios es el de la posibilidad de introducir mejoras valoradas con el fin de aprovechar los recursos disponibles dado que las necesidades de repavimentación son muchas como se ha manifestado con antelación. Y otro es el derivado de la exigencia de la normativa de financiación con cargo al Fondo de Cooperación Local-Pacto Local de considerar la contratación de personal procedente del desempleo.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas, elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 237.051,81 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 42.669,33 €, arrojando un total de 279.721,14 €.

D) Consolidación y restauración de la Muralla de Ávila, correspondiente a los Lienzos 41-42 al 52-53, incluidos los Cubos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de febrero de 2.011, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la ejecución del proyecto de obras de "Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila, correspondiente a los Lienzos 41-42 al 52-53, incluidos los Cubos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53", mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 862.069,03 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A. (155.172,43 €), arrojando un total de 1.017.241,46 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de la ejecución del proyecto de obras de "Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila, correspondiente a los Lienzos 41-42 al 52-53, incluidos los Cubos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53" a VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., en el precio de 739.655,23 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A. (133.137,94 €), arrojando un total de 872.793,17 €.

E) Explotación edificio municipal de las antiguas escuelas de Alamedilla del Berrocal dedicado a casa rural. Fue dada cuenta del escrito remitido por D. Jesús Gil Martín, Presidente de la Asociación Alamedilla del Berrocal, adjudicataria de la explotación del edificio municipal de las antiguas escuelas de Alamedilla del Berrocal, dedicado a casa rural según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio del 2007, formalizado mediante contrato de fecha 21 de junio del mismo año, si bien el servicio comenzó a prestarse, según consta en acta suscrita al efecto, el día 28 de abril del año 2.008 habida cuenta de las actuaciones que hubieron de hacerse para garantizar la plena operatividad de la explotación.

En el mencionado escrito manifiesta su intención de no continuar con la explotación cuyo periodo de vigencia finalizaría el próximo 27 de abril, renunciando por ende a la posible prórroga de un año.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aceptar la renuncia al contrato en los términos expresados de manera que su duración se extenderá hasta el 27 de abril del año 2.011.

Llegada la referida fecha del vencimiento, el adjudicatario deberá comunicar al Excmo. Ayuntamiento la finalización efectiva de la prestación del servicio con el fin de evacuar el pertinente informe sobre el estado del edificio, produciéndose, por ende, la recepción del servicio y la entrega del mismo en los términos de la cláusula 8ª de las que se incorporaban al pliego que rigió la licitación. Emitido dicho informe y si el mismo fuera favorable, se procederá a diligenciar los trámites pertinentes para la devolución, en su caso, de la garantía definitiva.

3.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.- Denominación Centro Polivalente de la Zona Norte y Centro de Personas Mayores. Fue dada cuenta de la propuesta, de fecha 28 de febrero del corriente, formulada por la Tte. de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Accesibilidad cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el Centro Polivalente de la Zona Norte, y dada la pronta finalización de las obras de reforma y ampliación llevadas a cabo dentro de los proyectos de inversión vinculados al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, se solicita la denominación del nuevo centro como “Centro Sociocultural Vicente Ferrer”.

Dicha denominación se basa en un homenaje a la figura de Vicente Ferrer como persona que dedicó su vida a la cooperación y ayuda humanitaria, creando entre otros proyectos tres hospitales generales, uno de VIH, un centro de control natal, 14 clínicas rurales, 1.696 escuelas y unas 30.000 viviendas, y cuya figura es reconocida tanto a nivel nacional con premios como el Príncipe de Asturias a la Concordia 1998, Gran Cruz de la Orden al Mérito Civil 2009 o la creación del Premio Vicente Ferrer de Cooperación, como a nivel internacional, como persona destacada del siglo XX por la UNESCO, habiéndose presentado la candidatura el 1 de Febrero de 2.010 al premio Nobel de la Paz a la Fundación que lleva su nombre.

Igualmente, en relación con el centro de personas mayores de nueva creación, situado en la calle Banderas de Castilla, y dada la pronta finalización de las obras de construcción y equipamiento del mismo, se solicita su denominación como “Centro Integral de Mayores Jesús Jiménez Bustos”, basándose igualmente en un homenaje a la figura del mencionado sacerdote conocido por la mayoría de la sociedad abulense por el desempeño de su dilatada labor en la parroquia del Inmaculado Corazón de María (ICM) en favor de las personas más necesitadas, tanto enfermos como personas en situación de exclusión social, función social que le supuso la entrega por unanimidad del Premio de los Valores Humanos y Solidaridad que otorga el Ayuntamiento de Ávila en diciembre de 2.008, tras el 50 aniversario en 2.007 de la creación de la mencionada parroquia.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta y, en consecuencia, denominar:

- **Centro Sociocultural Vicente Ferrer** al Centro Polivalente de la Zona Norte.
- **Centro Integral de Mayores Jesús Jiménez Bustos** al Centro de Personas Mayores de nueva creación sito en la calle Banderas de Castilla.

B) Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la instalación de diversas terrazas en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
Las Murallas	Plaza de San Vicente	6+11
Tropicana	Calle Juan de Yepes	13
Venta de San Isidro	Ctra. AV-900, Km. 1,8	6
La Flor de Castilla	Plaza de José Tomé	8
La Flor de Castilla	Plaza de Santa Teresa	12
Casa Pablo	Avenida de los Derechos Humanos	13

Emiliano	Plaza de San Nicolás	6
----------	----------------------	---

C) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 2 de marzo del presente año, el 98,69% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 92,36%, de Serones del 100% y de Fuentes Claras del 100%.

D) Servicio de jardines. Dada cuenta de sendos informes suscritos por el Aparejador Municipal, en los que, habida cuenta del estado en que se encuentran dos olmos sitios frente al convento de La Encarnación y otros dos junto a la fachada del colegio del mismo nombre, debe procederse a su tala, por lo que la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar la misma.